

**CONTRATO DE OBRA
CIMENTACION Y ESTRUCTURA**

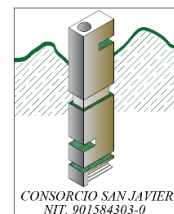
CONTRATO No.: 014-2023

**REFERENCIA: Contrato de Administración Delegada No.001057 17/05/2022,
Para la Construcción y dotación del Edificio de Laboratorios e
Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital
Francisco José de Caldas.**

CONTRATO No. : 0012-2023
CONTRATANTE : CONSORCIO SAN JAVIER
NIT : 901-584-303-0
DIRECCIÓN : CARRERA 4 No 59-74
CONTRATISTA : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCION : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCION PROYECTO : CARRERA 7 NO. 40B – 53 BOGOTÁ D.C.
CARRERA 8 NO. 40-78 BOGOTÁ D.C

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

FECHA DE INICIO: XXXXXXXXXXXX
FECHA DE TERMINACIÓN: XXXXXXXX
TIEMPO DE EJECUCIÓN: XXXXXXXXXXXX



Entre los suscritos GERMÁN PRADILLA MÉNDEZ, identificado con la Cedula de ciudadanía No 3.228.403 de Bogotá, actuando como representante legal del Consorcio San Javier, con NIT 901.584.303-0, en su calidad de Administrador Delegado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, según contrato de obra No. 1057 de mayo 17 de 2022 entre ellos suscrito, que en adelante se denomina **El Contratante** y XXXXXXXXXXXX identificado con la cedula de ciudadanía No.XXXXXXXXXXXXXX, quien actúa en REPRESENTACION DE XXXXXXXXXXXXXXXX con Nit. **XXXXXXXXXXXXXXXX**, quien para efectos de este contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente contrato que se rige por las siguientes clausulas:

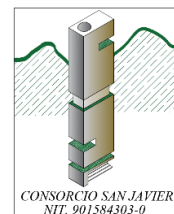
PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. - EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE, a lo siguiente: a) ejecutar las actividades de cimentación y estructura, de acuerdo con los planos y especificaciones suministrados. b) A iniciar la construcción el día xx de XXXX de 2023, de acuerdo con el diseño de cimentación aprobado por el CONTRATANTE, siempre y cuando cumpla con las especificaciones y características contenidas en su oferta del XX de XXXX del 2023 y acorde con los pliegos de condiciones y demás documentos técnicos, que hacen parte integral del presente contrato y que se rige según las cantidades y precios que se detallan más adelante. c) Realizar el trasiego del material resultante de la excavación al interior de la obra y el correspondiente traslado a botadero autorizado garantizado una correcta disposición final certificada. Para obra del edificio de Laboratorios e Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ubicado en la Carrera 8 No. 40-78 Bogotá D.C.

PARAGRAFO No.1: el Contratista declara que conoce el Contrato de Administración Delegada No.001057 del 17/05/2022, para la construcción y dotación del edificio de Laboratorios e Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. suscrito entre la Universidad Distrital y el Consorcio San Javier.

SEGUNDA: PLAZOS DE ENTREGA. – EL CONTRATISTA se obliga a entregar la totalidad de las obras contratadas totalmente terminadas el XX de XXXXXX de XXXX.

PARAGRAFO 1: El CONTRATISTA puede realizar entregas parciales en la construcción de los ítem contratados.

PARAGRAFO 2: Los plazos en la construcción, podrán ser prorrogados a discreción del CONTRATANTE, cuando este lo considere conveniente y previa verificación con la programación de la obra, de tal manera que no afecte el inicio de otras



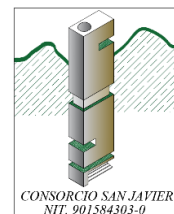
actividades. Dicha prórroga debe ser autorizada por todas las partes (Interventoría, ERU y Contratista) y formalizada de manera escrita siendo parte integral del contrato.

PARAGRAFO 3: La finalización del contrato se protocolizará con el acta de terminación y liquidación y con este documento se procederá a realizar el proceso de cancelación total.

TERCERA: PRECIO Y VALOR TOTAL DEL CONTRATO. – El valor del presente contrato incluyendo el IVA, es la suma de: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **PESOS M/C (\$XXXXXXXX,00).**
El cual incluye:

Suministro y manejo de la formaleta para la construcción de los anillos, manejo e instalación del acero de refuerzo, independientemente de su cuantía, trasiego del material resultante de la excavación al interior de la obra y retiro definitivo a un botadero certificado

cantidad que se tiene en cuenta como valor inicial por cuanto el valor final, resultará de multiplicar los valores aquí estipulados por las cantidades ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción por EL CONTRATANTE.



CUADRO DE CANTIDADES Y VALORES

SE PEGA EL CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS PRESENTADO POR EL OFERENTE

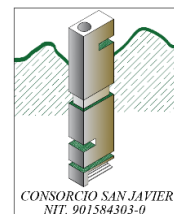
CUARTA: FORMA DE PAGO. - Los desembolsos se realizan por intermedio de la entidad Fiduciaria (Alianza Fiduciaria S.A.S.), según "CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS EF CONSORCIO SAN JAVIER", quien pagará de acuerdo a los protocolos establecidos así: Presentación de la pre factura; esta entra a proceso de aprobación, una vez esté aprobada, se procede a radicar la factura definitiva. Esta factura debe incluir la siguiente nota:

"CON CARGO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ADMINISTRACIÓN DELEGADA NO. 001057 DEL 17 DE MAYO DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y EL CONSORCIO SAN JAVIER".

PARÁGRAFO PRIMERO: El Consorcio San Javier no será responsable directo de los pagos, teniendo en cuenta el contrato de Administración Delegada No.001057 17/05/2022 Construcción y dotación del Edificio de Laboratorios e investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el pago del salario se encuentra condicionado al desembolso de los recursos por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a la fiduciaria.

– EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA, el valor del contrato de la siguiente forma:

- a. Como anticipo EL CONTRATANTE pagará el 30% del valor de la construcción de XXXXXXX, el cual corresponde a XXXXXXXXXXXXXXX **M/C (\$ XXXXXXXXX)** a la presentación de las pólizas de seguro exigidas y perfeccionamiento del presente Contrato.
- b. El 60% se pagará, de acuerdo con las entregas parciales de construcción de XXXXXXX, recibidos a satisfacción por parte del CONTRATANTE.
- c. Un pago final del 10%, con el acta de recibo final
- d. Los pagos anteriores se adelantarán una vez EL CONTRATISTA haya legalizado el presente Contrato, cumpliendo con los documentos exigidos por el Consorcio San Javier, que posteriormente se socializarán con EL CONTRATISTA.



- e. De cada acta se descontará un equivalente al 10% como retención de garantía. La retención en garantía se devolverá a El Contratista, a más tardar a los sesenta (60) días de la liquidación del contrato, la cual se llevará a cabo una vez se firme el recibo a satisfacción de todos los trabajos contratados.
- f. De ninguna forma la última cuenta será inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Del monto deducido por este último concepto, se descontarán las multas que llegaren a causarse y las sumas que deba rembolsar el CONTRATISTA de conformidad con lo establecido en el contrato.

PARAGRAFO 1: de los elementos descritos en la cláusula primera que a juicio del CONTRATANTE sea necesario cancelar o suprimir, este podrá hacerlo en cuyo caso descontará a EL CONTRATISTA, el valor o costo de los trabajos no entregados o trabajos no ejecutados.

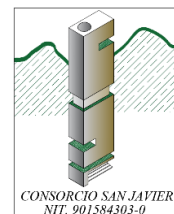
QUINTA. – EL CONTRATISTA: Se compromete a suministrar el personal técnico, operativo y HSEQ capacitado para los trabajos requeridos en la construcción, y todo el equipo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. Cumpliendo con todo lo estipulado en el pliego de condiciones, el cual hace parte integral del presente contrato.

PARAGRAFO 1: Cabe resaltar que previo al inicio de las actividades en obra, el Consorcio San Javier dará una inducción para el conocimiento y aplicación de los Planes y Programas del proyecto aprobados por la Interventoría, con el fin de que sean llevados a cabo en obra por parte del CONTRATISTA.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. – EL CONTRATANTE se obliga a:

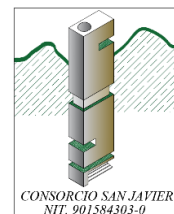
1. Pagar el valor de este contrato en las condiciones estipuladas en la cláusula cuarta.
2. A tener área disponible dentro del lote de la obra, para el descargue de los materiales y elementos a suministrar.

SEPTIMA: En caso de pérdida, daños a terceros, manejos erróneos o mala calidad de materiales imputables a EL CONTRATISTA o alguno de sus trabajadores, éste deberá reponerlos por su cuenta y a su costo dentro del plazo que le señale EL CONTRATANTE, así como también pagará las indemnizaciones por el perjuicio que tal circunstancia ocasione a EL CONTRATANTE.

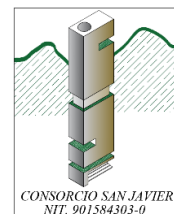


OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. – EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Cumplir con las entregas en los plazos establecidos.
2. Garantizar la calidad y cumplimiento de las especificaciones.
3. Responsabilizarse por todos los daños que tanto él como sus empleados ocasionen a sus trabajos o a los de los demás en la obra, ya sea en personas, bienes o servicios. Así como realizar los respectivos arreglos en las áreas intervenidas.
4. No ceder el presente contrato sin previa autorización escrita del CONTRATANTE. Si por fuerza de alguna especialización, subcontratare elementos o servicios, ello no lo releva en todo o en parte de su obligación en cumplimiento o en calidad.
5. Utilizar su equipo, herramienta y responsabilizarse por la custodia de los mismos, así como por sufragar todos los costos relacionados con el transporte de materiales y de personal, que pudieren ocasionarse en desarrollo del presente contrato.
6. Mantener los sitios de trabajo, almacén e instalaciones en perfecto estado de orden y limpieza, removiendo diariamente los materiales sobrantes.
7. EL CONTRATISTA atenderá todas las indicaciones que por Seguridad Industrial y para prevención de accidentes, impartan EL CONTRATANTE Y LA INTERVENTORIA contratada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigilancia del Contrato de obra de la referencia.
8. EL CONTRATISTA en la ejecución de este contrato, obra como empleador independiente, siendo a su cargo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que tengan derecho los trabajadores que contrate para ejecutar sus trabajos.
9. EL CONTRATISTA se compromete a seleccionar el personal de trabajadores para la ejecución de los trabajos contratados y ordenar los cambios de personal que disponga EL CONTRATANTE, cuando a su juicio no sean idóneos para el trabajo contratado.



10. EL CONTRATISTA deberá asistir a las reuniones convocadas por EL CONTRATANTE.
11. EL CONTRATISTA deberá invertir los dineros recibidos como anticipo de este contrato, en gastos cuyo objeto sea el cumplimiento del mismo, deberá presentar programa de inversión de anticipo, y abrir cuenta conjunta además consignar en una cuenta de la universidad los rendimientos financieros, mes a mes.
12. EL CONTRATISTA debe cumplir con todo lo estipulado en la invitación a cotizar (PLIEGO DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS), de fecha XX de XXXX de 2023, la cual hace parte integral del presente contrato.
13. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la Ley 100 de 1993. Los trabajadores bajo la responsabilidad del CONTRATISTA deben estar afiliados al (SG-SSS) Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS, ARL, AFP); así mismo debe presentar certificado de pago de Parafiscales si aplica (CCF, SENA, FIC, ICBF), dentro de lo establecido en el Decreto 1670 de 2007, Paz y Salvo del Ministerio de Trabajo y Paz y Salvo SST y Medio Ambiente. NO se aceptan afiliaciones al SISBEN ni afiliaciones donde el empleado aparezca como beneficiario, ni a cooperativas. Los soportes de Paz y Salvo en el pago de estos aportes, deben ser entregados a EL CONTRATANTE mes a mes y será exigido para los pagos de actas parciales y la liquidación final del contrato.
14. El CONTRATISTA entregará los informes solicitados por EL CONTRATANTE.
15. El CONTRATISTA hará entrega de las medidas de prevención sobre peligros en la obra y recomendaciones para la ejecución de los trabajos de construcción de los Caisson, dentro de los cinco (05) días calendario posterior a la firma del presente contrato.
16. El CONTRATISTA hará entrega de Protocolos para el retiro de escombros, cinco (05) días calendario posteriores a la firma del presente contrato, incluyendo manejo RCD en escombreras debidamente certificadas.
17. EL CONTRATISTA deberá suministrar el campamento para sus empleados y almacén.

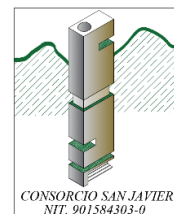


18. Entregar certificados y plan de inspección de los equipos de trabajo en alturas necesarios para ejecutar actividades orientadas al cumplimiento del objeto de este contrato.
19. Dar estricto cumplimiento a la resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo, e implementará y mantendrá informados a sus empleados sobre todo lo expuesto en el mencionado Reglamento en cuanto a sus obligaciones, requerimientos, e formación.
20. Mantener en el sitio de la obra todo el personal solicitado en el pliego de condiciones.
21. Entregar certificados y plan de inspección de los equipos de trabajo en espacios confinados y alturas necesarios para ejecutar actividades orientadas al cumplimiento del objeto de este contrato.
22. Informar previamente sobre modificaciones en los procedimientos en los trabajos excavación en caso de presentarse cambios en el estrato del terreno que obliguen a uso de pólvora.
23. El contratista debe contemplar los costos del trasiego, acopio y retiro del material de excavación. Se debe tener en cuenta los tiempos del retiro del material para evitar acumulaciones que representen riesgos en el desarrollo de la obra.
24. Cumplir con NSR-2010 en todos sus capítulos

NOVENA: MULTAS Y PENAL PECUNIARIA. – En caso de incumplimiento parcial o demora en cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE impondrá la multa diaria equivalente al Uno (1) por mil (1000) del valor total de este Contrato y por el término a 30 días; vencidos estos se darán por terminado el contrato y se hará efectiva la pena pecuniaria. Las multas serán descontadas directamente de los saldos adeudados a EL CONTRATISTA y si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial.

En el caso de incumplimiento total por parte de EL CONTRATISTA a las obligaciones aquí contraídas, pagará a EL CONTRATANTE una suma equivalente al 20% del valor total de este Contrato, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, pues en forma expresa renuncia a él.

PARAGRAFO 1: si el CONTRATISTA alegará incumplimiento por fuerza mayor o caso fortuito, deberá probar estos hechos.



DECIMO: INTERVENTORÍA. – EL CONTRATANTE ejercerá el control de calidad de los materiales por sí mismo y/o por medio de la interventoría contratada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a través de las siguientes funciones:

1. Aceptar o rechazar los materiales suministrados por EL CONTRATISTA, según se hayan entregado de acuerdo o no, con las especificaciones contratadas.
2. Darles visto bueno a las cuentas correspondientes.
3. Vigilar el cumplimiento de los plazos y en general el cumplimiento fiel de este contrato.
4. Revisar el acta de liquidación final de este contrato.

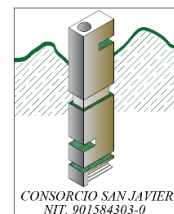
DECIMO PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. - EL CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente este contrato, en cualquiera de los siguientes eventos:

1. En caso de muerte, quiebra o incapacidad financiera del CONTRATISTA o disolución si se trata de una sociedad.
2. El incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones.
3. Si la calidad del material no fuere aceptable, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del presente contrato.

PARAGRAFO 1: En caso de que EL CONTRATANTE dé por terminado este contrato por cualquiera de las causales aquí contratadas o por la Ley, se liquidará el presente contrato, multiplicando el material real suministrado por los precios pactados.

PARAGRAFO 2: En caso de que EL CONTRATANTE dé por terminado unilateralmente el contrato, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS. – Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, como requisito para el Perfeccionamiento de este contrato, una garantía de cumplimiento, en que se constituya como EL AFIANZADO y beneficiaria LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, que cubra los siguientes amparos, de acuerdo con el objeto de este contrato:



1. **AMPARO DE CUMPLIMIENTO** por el 20% del valor del presente contrato y por su plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso, debe estar vigente hasta la liquidación.
2. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES** por el 10% del valor del presente contrato por su plazo de ejecución y 3 años más.
3. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA** por el 20% del valor del presente contrato y un plazo de tres años contados a partir del acta de entrega y recibo final de la obra.
4. **CORRECTO MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO** por el 100% del valor desembolsado en calidad de anticipo del presente contrato y por su plazo de ejecución.

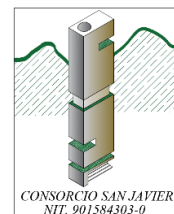
El CONSTRATISTA además constituirá a su cargo una garantía de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** por el valor de 20% del valor del contrato y por el término del contrato.

Estas pólizas permanecerán vigentes durante la totalidad del presente contrato. Su costo y el de cualquier prórroga de estas pólizas serán a cargo del CONTRATISTA.

Para el proceso de liquidación EL CONTRATISTA deberá presentar las pólizas de cierre.

DECIMO TERCERA: ARBITRAMIENTO. – Si surgiere alguna diferencia entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE, por la interpretación de este Contrato, su ejecución y cumplimiento, serán sometidos a la decisión de Árbitros designados por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de acuerdo con lo dispuesto por el decreto 1818 de 1998., o también se podrán dirimir las diferencias mediante designación de amigables componedores, según el caso.

DECIMA CUARTA: ADICIONES. – Toda adición o modificación a este contrato, deberá hacerse por escrito firmado por el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, requisito sin el cual no producirá ningún efecto. La adición o modificación, debidamente formalizada se agregará al contrato original y formará parte integral del mismo.



DECIMA QUINTA: Las partes acuerdan fijar la ciudad de Bogotá D.C. como domicilio contractual para todos los efectos en este contrato. En consecuencia, de lo anterior se firma en Bogotá D.C. a los XXXXX (XX) días del mes de XXXXXX de 2023.

NOTIFICACIONES. Las partes recibirán notificaciones en los siguientes lugares:

EL CONTRATANTE:

Dirección: Carrera 4 No. 59 - 74 Bogotá D.C
Teléfonos: (601)8052154 – (601)7390768.
Email: consorciosanjaviertecnico@gmail.com

EL CONTRATISTA:

Dirección: XXXXXXXXXX
Teléfonos: XXXXXXXXXX
Email: XXXXXXXXXXXXXX

EL CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA,

GERMÁN PRADILLA MÉNDEZ
C.C 3.228.403 de Bogotá
Representante Legal
CONSORCIO SAN JAVIER

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CC XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

TESTIGO

TESTIGO

ING.HAROLD HUERTAS GIL
C.C. 80.019.283
Director de Interventoría
CONSORCIO LABORATORIOS UD

ING. CARLOS GUEVARA BLUM
C.C. 19.264.591
Director de la Gestión Integral del Proyecto.
EMPRESA DE RENOVACIÓN Y
DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.